

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 536-2023

GUATEMALA, 01 de septiembre de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Número 9-2017 del Congreso de la República de Guatemala, fue aprobada la Convención Sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, suscrita por la República de Guatemala el 5 de diciembre de 2012, en la sede de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, como responsable de la administración de la hacienda pública del Estado de Guatemala, forma parte del Foro Global Sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE-, en la cual se consensó que para financiar el presupuesto de funcionamiento del citado Foro, todos los países participantes efectuarían una contribución anual; en consecuencia, es necesario emitir una disposición legal que autorice el otorgamiento de la erogación indicada.

CONSIDERANDO

Que actualmente está pendiente hacer efectiva la contribución correspondiente al año 2022, la cual asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta euros (850.00€), por lo que es necesario realizar las gestiones que permitan dar cumplimiento al compromiso respectivo.

POR TANTO

Con base en los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; y Convención Sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de fecha 5 de diciembre de 2012.

ACUERDA

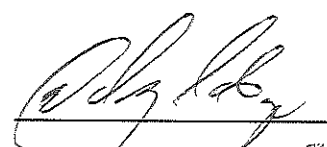
ARTÍCULO 1. Autorizar a la Dirección de Asuntos Administrativos de este Ministerio, para realizar el pago a favor de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE-, por la cantidad de ochocientos cincuenta euros (850.00€), aplicando para el efecto el tipo de cambio vigente para el día que se realice el mismo, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Número 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Negociación de Divisas; cantidad que le corresponde pagar al Gobierno de la República de Guatemala, por pago de Financiación del Órgano de Coordinación de la Convención Sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal durante el año 2022. El pago indicado anteriormente deberá cargarse a la partida presupuestaria número 2023-1113-0007-205-00-01-00-000-001-000-472-0101-11, o la que en el futuro corresponda, del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023.


ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos de forma inmediata.

COMUNÍQUESE


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



✓